

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: TUTELA - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE: LUCELLY QUINCHIA QUINCHIA
AGENCIADO: MIGUEL SALAZAR LONDOÑO
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 050013333-011-2013-00323-00

Teniendo en cuenta el escrito de contestación aportado por la entidad demandada, en el que informa al Juzgado que cumplió con lo dispuesto en la sentencia de tutela emitida en el proceso de la referencia, se le requiere para que además de la simple afirmación que hace en su escrito de contestación, proceda a enviar las pruebas que evidencien el cumplimiento de lo ordenado.

Deberá además informar los datos de ubicación de la parte accionante.

Lo anterior dado que en el tramite incidental no obran datos con los que se pueda corroborar la información que alega la parte demandada.

Las pruebas e información requerida deberán ser suministradas en un plazo de tres (3) días. Por secretaría ofíciase como corresponda.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza